

Memorial De Objeción Al Trabajo De Partición

alberto romero <albertoromeroabogado@gmail.com>

Lun 10/10/2022 10:19 AM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Muy buenos días, de conformidad con lo indicado en la Ley 2213 de 2022, en sus artículos 1º y 2º, los cuales tienen por objeto implementar el uso de las tecnologías de la información, como facilitar y agilizar el acceso a la justicia, me permito a través de este medio **RADICAR MEMORIAL OBJETANDO EL TRABAJO DE PARTICIÓN**, dentro del siguiente expediente:

Referencia : **Sucesión Intestada**
Causante : Clemencia Chávez Vda. De Reyes
Radicado : 50001 31 10 002 1999 00058 00

Agradezco de antemano la atención prestada a este mensaje.

Con suma deferencia,

ALBERTO ROMERO VILLALOBOS
C.C. N° 17'348.421 de Villavicencio
T.P. N° 310.556 del C.S. de la J.



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

ALBERTO ROMERO VILLALOBOS
ABOGADO

Calle 24 Este N° 11-60 Br. Los Maracos
Of. 101 Hotel Italia Villavicencio - (Meta)
3208858437-albertoromeroabogado@gmail.com

Señora

JUEZA SEGUNDA DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Dra. Olga Cecilia Infante Lugo

E.S.D.

Referencia : **Sucesión Intestada**
Causante : Clemencia Chávez Vda. De Reyes
Radicado : 50001 31 10 002 1999 00058 00

Ilustre Señora Juez a:

ALBERTO ROMERO VILLALOBOS, mayor, domiciliado en esta ciudad, abogado inscrito y en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, reconocido como mandatario judicial de los sucesores procesales **NICOLAS, BIBIANA, JAIME ANDRES Y ANA MARCELA CAMACHO REYES**, con mi asiduo decoro de practica acudo al Despacho a su loable dirección, dentro del termino legal con el propósito de "**OBJETAR EL TRABAJO DE PARTICIÓN**" presentado por la Dra. **BLANCA EDILSA MURCIA RAMIREZ**, del cual se me corrió traslado el día 3 de octubre del año en curso.

Hay que indicar que la partida primera del acervo hereditario de inmueble, no corresponde al valor por el cual se acepto el avaluó del inmueble, ya que se esta presentando por la suma de Cuarenta y Cinco Millones M/cte. (45'000.000,00), cuando por auto de fecha 10 de agosto de 2018, se tuvo que el inmueble quedo avaluado en la suma de Ciento Dos Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Noventa Pesos M/cte. (\$102'969.590,00). Tal como se observa en el folio 72 del cuaderno del Incidente de Objeción al Avaluó Pericial.

En Cuanto a la Partida Primera de bienes muebles, debe indicarse que si bien es cierto esta no se objeto y quedo en firme, eso fue hace mas de 20 años, y estos muebles se secuestraron el 20 de abril de 2001, y dejo en claro el Secuestre en el Acta que los bienes se encontraban dañados, en regular estado y en muy mal estado, por lo tanto, al haber transcurrido mas de 2 décadas de haber ocurrido esto, es lógico que estos muebles no existen y por tal motivo no se pueden ni vender o repartir entre los herederos, es una partida que en nada beneficia a la sucesión, por lo tanto debe excluirse, ya que no hay forma de que se puedan obtener Dos Millones Cuarenta y Cinco Mil Pesos M/cte. (\$2'045.000,00), con la venta de ellos y mas cuando ya no existen.

Por lo tanto, el activo social seria Ciento Dos Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Noventa Pesos M/cte. (\$102'969.590,00).

Respecto a la Partida Segunda de los Inventarios Adicionales, debo manifestar que la suma indicada de Intereses Legales, se aísla totalmente del valor real, pues se expresa por la partidora que son Doce Millones Novecientos Tres Mil Cuarenta Pesos M/cte. (\$12'903.040,00), cuando desde octubre de 1997 a octubre de 2022, han transcurrido 25 años, y teniendo en cuenta que anualmente sobre el valor de la primera partida de los inventarios adicionales genera anualmente la suma de Un Millón Ochenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Tres Pesos con Cuarenta y Un Centavos M/cte.(\$1'082.773,41), por 25 años daría el guarismo de Veintisiete Millones Sesenta y Nueve Mil Trescientos Treinta

ALBERTO ROMERO VILLALOBOS
ABOGADO

Calle 24 Este N° 11-60 Br. Los Maracos
Of. 101 Hotel Italia Villavicencio - (Meta)
3208858437-albertoromeroabogado@gmail.com

y Cinco Pesos con Veinticinco Centavos M/cte. (\$27'069.335,25). Por lo tanto, la actualización de intereses no es la razonable.

Por otro en los inventarios adicionales, se dejo por fuera la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos M/cte. (\$1'500.000,00), como efecto de la condena en costas impuesta en providencia de fecha 10 de agosto de 2018, por haber objetado el avalúo del inmueble, un crédito que esta a favor de la sucesión y a cargo del heredero **ROBERTO REYES CHAVES**.

Así las cosas, el valor de esta partida adicional, ronda en la suma de Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Ocho Pesos con Setenta y Cinco Centavos M/cte. (\$49'596.958,75).

En cuanto al pasivo, hay que manifestar que si bien es cierto hay cuentas por pagar dentro de la sucesión, éstas han sido en mayor parte asumidas por mi patrocinada judicial y en la actualidad por mis representados reconocidos como sucesores procesales, por ello la sucesión adeuda a favor de mis prohijados las siguientes sumas:

Llanogas Gas S.A., Un millón Setenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta Pesos, ya que esa deuda fue cancelada y en la actualidad solo se deben solo Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Siete Pesos M/cte. (\$2.497,00).

Acueducto y Alcantarillado Un Millón Setecientos Noventa y Ocho Seiscientos Cincuenta y Cuatro Pesos M/cte. (\$1'798.654,00), ya que esa deuda fue cancelada y en la actualidad solo se deben Diez Mil Cuatrocientos Sesenta Pesos M/cte. (\$10.460,00).

Impuesto Predial, si bien es cierto se debían Tres Millones Seiscientos Veinticinco Mil Trescientos Cuarenta y Seis Mil Pesos M/cte. (\$3'625.346,00) en la actualidad solo se deben Dos Millones Novecientos Mil Sesenta y Ocho Pesos M/cte. (\$2'900.068,00), debido a que se han cancelado por mis poderdantes, por lo tanto se les adeuda a ellos la suma de Setecientos Veinticinco Mil Doscientos Setenta y Ocho Pesos M/cte. (\$725.278,00)

Además, que con anterioridad a esta deuda mis poderdantes han sufragado este impuesto por varios años.

Bioagropecuaria Del Llano, Un Millón Ochocientos Mil Treinta y Dos Pesos M/cte. (\$1'800.032,00), ya que esa deuda fue cancelada y en la actualidad solo se deben Dos Mil Ciento Ochenta y Siete Pesos M/cte. (\$2.187,00).

Por lo tanto, si bien es cierto, este pasivo esta por la suma de Ocho Millones Trescientos Dos Setecientos Dos Pesos M/cte. (\$8'302.702,00), es a un mas cierto que esta deuda de la sucesión se debe dividir en dos, la suma de Dos Millones Novecientos Mil Sesenta y Ocho Pesos (\$2'900.068,00) para la Oficina De Impuesto Predial y la suma restante que son Cinco Millones Cuatrocientos Dos Mil Seiscientos Treinta y Cuatro Pesos a favor de mis poderdantes. Aspecto que se puede observar con los recibos de servicios públicos y de impuesto predial.

Por lo tanto, la suma del activo bruto no es la cantidad de Ochenta y Seis Millones Doscientos Veinticinco Mil Seiscientos Setenta y Un Pesos con Cincuenta Centavos sino Ciento Cincuenta y Seis Millones Novecientos Dieciséis Mil Quinientos Cuarenta y Ocho Pesos con Setenta y Cinco Centavos M/cte. (\$156'916.548,75).

Por lo tanto, deberá modificarse todo lo relacionado con las partidas de activos y pasivos ajustándolas a la realidad y de conformidad con las providencias que se han dictado

ALBERTO ROMERO VILLALOBOS
ABOGADO

Calle 24 Este N° 11-60 Br. Los Maracos
Of. 101 Hotel Italia Villavicencio - (Meta)
3208858437-albertoromeroabogado@gmail.com

dentro del proceso para que se excluyan alguna y se incluyan otras, tal como se explico y se haga una liquidación ajustada a derecho.

Ahora bien la Distribución de la Herencia se hizo directamente a favor de la heredera CARLOTA REYES CHAVES, cuando lo correcto era hacerlo a nombre de NICOLAS, BIBIANA, JAIME ANDRES y ANA MARCELA CAMACHO REYES, herederos en representación de la heredera legítima ya indicada, los cuales fueron reconocidos como sucesores procesales de ella mediante auto de fecha del 24 de mayo de 2019, y debe tenerse como activo líquido la suma de Ciento Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Trece Mil Ochocientos Cuarenta y Seis Pesos con Setenta y Cinco Centavos M/cte.(\$148'613.846,75), el cual es el resultado de restar el activo menos el pasivo.

Por lo tanto, de la suma anteriormente mencionada, le corresponde a cada heredero la cantidad 49'537.948,91666666. Y de este valor que se le asigna la heredera **CARLOTA REYES CHAVES**, es que se debe distribuir entre los sucesores procesales reconocidos **NICOLAS, BIBIANA, JAIME ANDRES y ANA MARCELA CAMACHO REYES**, correspondiéndoles a cada uno una cantidad de \$12'384.487,22916666.

En cuanto a las consideraciones para la distribución de la herencia, se debe dejar en claro que si bien es cierto al heredero se le debe adjudicar su cuota hereditaria, es aún más cierto que en el mismo trámite sucesoral sin que se tenga que acudir a otro tipo de proceso de carácter ejecutivo, se le pueda descontar para que sea pagada la deuda de la sucesión y se distribuya entre los otros herederos, por lo tanto, se le adjudica y se le descuenta de la misma, y como quiera que lo que se le adjudica es la suma de 49'537.948,91666666, lo cual es inferior a lo adeudado por el heredero **ROBERTO REYES CHAVES**, los herederos beneficiarios están facultados para que de lo asignado se deduzca a favor de la sucesión y se les otorgue a ellos y el heredero como acepto con beneficio de inventario queda exonerado del pago del restante que falte para cubrir la deuda, la cual asciende a la suma de Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Ocho Pesos con Setenta y Cinco Centavos M/cte. (\$49'596.958,75).

En cuanto a la adjudicación de hijuelas debe hacerse conforme lo valores económicos que ya se indicaron y de paso agregarse a los sucesores procesales que fueron debidamente reconocidos y debe excluirse lo correspondiente a los bienes muebles.

HIJUELA DE ACTIVOS A FAVOR DE LA SUCESION POR ACRENCIAS DE HEREDEROS

Cuantificando los valores adeudados por los herederos a favor de la masa sucesoral, se tiene que **ROBERTO REYES CHAVES** y los sucesores procesales de **CARLOTA REYES DE CAMACHO**, deben las siguientes sumas discriminadas así:

ROBERTO REYES CHAVES-----\$49'596.958,75

HEREDEROS DE CARLOTA REYES DE CAMACHO-----\$5'250.000,00

Los cuales deberán ser descontados de su asignación herencial, por lo tanto de los 49'537.948,91666666, que le corresponde a los **HEREDEROS DE CARLOTA REYES DE CAMACHO**, hay que descontarles la suma de Cinco Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos (**\$5'250.000,00**), quedándoles solamente para repartir la suma de \$44'287.948,91666666.

ALBERTO ROMERO VILLALOBOS
ABOGADO

Calle 24 Este N° 11-60 Br. Los Maracos
Of. 101 Hotel Italia Villavicencio - (Meta)
3208858437-albertoromeroabogado@gmail.com

A **ROBERTO REYES CHAVES**, debido a que lo adeudado es superior a lo adjudicado no le queda nada por adjudicar, y, por lo tanto, el porcentaje que del inmueble le corresponde debe distribuirse entre los otros herederos.

Así las cosas, el inmueble se debe adjudicar solo a los sucesores procesales de **CARLOTA REYES DE CAMACHO** y **LUIS ENRIQUE CHAVES**, en un porcentaje a cada uno de estos del 46% sobre el inmueble, dando un total de un 92% y el restante del 8% para cubrir la hijuela de pasivo por valor de Ocho Millones Trescientos Dos Mil Pesos M/cte. (\$8'302.702,00).

PRUEBAS Y ANEXOS

Estado de cuenta del impuesto predial y recibos de servicios públicos que denotan que el pasivo ha sido cancelado por mis poderdantes.

PETICIÓN

Son estas las potísimas razones con las que objeto el inventario y avaluó presentado por la Dra. **BLANCA EDILSA MURCIA RAMIREZ**, para que se corrija en debida forma y se pueda adjudicar la herencia y este proceso se pueda finiquitar.

Agradezco de antemano la atención y aceptación,

Con suma deferencia,



ALBERTO ROMERO VILLALOBOS
C.C. N°. 17'348.421 de Villavicencio – Meta.
T.P. N°. 310.556 del C.S. de la J.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO NIT: 892.099.324-3 SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL ESTADO DE CUENTA DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO			No. ESTADO DE CUENTA 22150310018164
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO				
1. Referencia Catastral 010700260027000	2. Referencia Catastral Nacional	3. Matricula Inmobiliaria 230-51669	4. Dirección del Predio K 21A 9 48 ESTE MZ B CS 26 URB DONA	
B. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO				
No. de Identificación CC (*****4732)		3. Apellidos Y Nombres o Razón Social (CLEM***** EYES)		

ESTADO FINANCIERO

VIGENCIA	DESCRIPCION DEL CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TARIFA	LIQUIDADO	PAGADO	CRÉDITO	DÉBITO	SALDO TOTAL A PAGAR
2022	PREDIAL UNIFICADO	\$ 210.760.000	5,70 MIL	\$ 1.201.332	\$ 0	\$ 733.503	\$ 0	\$ 467.829
2022	INTERESES PREDIAL	\$ 467.829	9,20 %	\$ 43.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 43.000
2022	RECARGO BOMBERIL	\$ 467.829	1,00 %	\$ 4.678	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4.678
2021	PREDIAL UNIFICADO	\$ 73.144.000	5,20 MIL	\$ 380.349	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 380.349
2021	INTERESES PREDIAL	\$ 380.349	44,20 %	\$ 168.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 168.000
2021	RECARGO BOMBERIL	\$ 380.349	1,00 %	\$ 3.803	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.803
2021	INTERESES BOMBERI	\$ 3.803	52,60 %	\$ 2.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.000
2020	PREDIAL UNIFICADO	\$ 71.014.000	5,20 MIL	\$ 369.273	\$ 369.273	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2020	RECARGO BOMBERIL	\$ 369.273	1,00 %	\$ 3.693	\$ 3.693	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2019	PREDIAL UNIFICADO	\$ 68.946.000	5,20 MIL	\$ 358.519	\$ 358.519	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2018	PREDIAL UNIFICADO	\$ 66.938.000	5,20 MIL	\$ 348.078	\$ 348.078	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2017	PREDIAL UNIFICADO	\$ 64.988.000	5,20 MIL	\$ 337.938	\$ 337.938	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2017	INTERESES PREDIAL	\$ 337.938	5,76 %	\$ 19.457	\$ 19.457	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2016	PREDIAL UNIFICADO	\$ 63.095.000	5,20 MIL	\$ 328.094	\$ 328.094	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2016	INTERESES PREDIAL	\$ 328.094	5,50 %	\$ 17.947	\$ 17.947	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2015	PREDIAL UNIFICADO	\$ 61.257.000	5,20 MIL	\$ 318.536	\$ 318.536	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2014	PREDIAL UNIFICADO	\$ 59.473.000	5,20 MIL	\$ 309.260	\$ 309.260	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2014	INTERESES PREDIAL	\$ 309.260	38,90 %	\$ 120.212	\$ 120.212	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2013	PREDIAL UNIFICADO	\$ 57.741.000	5,20 MIL	\$ 300.253	\$ 300.253	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2013	INTERESES PREDIAL	\$ 300.253	80,30 %	\$ 240.998	\$ 240.998	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2012	PREDIAL UNIFICADO	\$ 56.059.000	5,20 MIL	\$ 291.507	\$ 291.507	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2012	INTERESES PREDIAL	\$ 291.507	36,40 %	\$ 106.000	\$ 106.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2011	PREDIAL UNIFICADO	\$ 28.736.000	6,10 MIL	\$ 175.290	\$ 175.290	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2011	INTERESES PREDIAL	\$ 175.290	47,90 %	\$ 84.000	\$ 84.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2010	PREDIAL UNIFICADO	\$ 27.899.000	6,10 MIL	\$ 170.184	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 170.184
2010	INTERESES PREDIAL	\$ 170.184	428,40 %	\$ 729.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 729.000

Señor contribuyente: La ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, apoyada en la modernización y depuración de la información existente sugiere, en caso de no visualizar algún pago que usted realizó, por favor anexar los documentos correspondientes a pagos de vigencias anteriores para actualización de su estado de cuenta.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO NIT: 892.099.324-3 SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL ESTADO DE CUENTA DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO			No. ESTADO DE CUENTA 22150310018164
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO				
1. Referencia Catastral 010700260027000	2. Referencia Catastral Nacional	3. Matrícula Inmobiliaria 230-51669	4. Dirección del Predio K 21A 9 48 ESTE MZ B CS 26 URB DONA	
B. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO				
No. de Identificación CC (*****4732)		3. Apellidos Y Nombres o Razón Social (CLEM***** ****EYES)		

ESTADO FINANCIERO								
VIGENCIA	DESCRIPCION DEL CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TARIFA	LIQUIDADO	PAGADO	CRÉDITO	DÉBITO	SALDO TOTAL A PAGAR
2009	PREDIAL UNIFICADO	\$ 27.086.000	6,10 MIL	\$ 165.225	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 165.225
2009	INTERESES PREDIAL	\$ 0	FIJA	\$ 766.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 766.000
2008	PREDIAL UNIFICADO	\$ 25.796.000	6,10 MIL	\$ 157.356	\$ 0	\$ 157.356	\$ 0	\$ 0
2008	INTERESES PREDIAL	\$ 0	FIJA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2007	PREDIAL UNIFICADO	\$ 24.804.000	6,10 MIL	\$ 151.304	\$ 0	\$ 151.304	\$ 0	\$ 0
2007	INTERESES PREDIAL	\$ 0	FIJA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2006	PREDIAL UNIFICADO	\$ 23.850.000	6,10 MIL	\$ 145.485	\$ 0	\$ 145.485	\$ 0	\$ 0
2006	INTERESES PREDIAL	\$ 0	FIJA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2005	PREDIAL UNIFICADO	\$ 22.823.000	6,10 MIL	\$ 139.220	\$ 0	\$ 139.220	\$ 0	\$ 0
2005	INTERESES PREDIAL	\$ 0	FIJA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2004	PREDIAL UNIFICADO	\$ 21.736.000	6,10 MIL	\$ 132.590	\$ 0	\$ 132.590	\$ 0	\$ 0
2004	INTERESES PREDIAL	\$ 0	FIJA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2003	PREDIAL UNIFICADO	\$ 15.862.000	7,10 MIL	\$ 112.620	\$ 0	\$ 112.620	\$ 0	\$ 0
2002	PREDIAL UNIFICADO	\$ 15.326.000	7,10 MIL	\$ 108.815	\$ 0	\$ 108.815	\$ 0	\$ 0
2001	PREDIAL UNIFICADO	\$ 14.808.000	7,10 MIL	\$ 105.137	\$ 105.137	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2001	INTERESES PREDIAL	\$ 105.137	84,70 %	\$ 89.000	\$ 89.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2000	PREDIAL UNIFICADO	\$ 14.238.000	7,10 MIL	\$ 101.090	\$ 101.090	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2000	INTERESES PREDIAL	\$ 101.090	91,00 %	\$ 92.000	\$ 92.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1999	PREDIAL UNIFICADO	\$ 14.238.000	7,10 MIL	\$ 101.090	\$ 101.090	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1999	INTERESES PREDIAL	\$ 101.090	97,90 %	\$ 99.000	\$ 99.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1998	PREDIAL UNIFICADO	\$ 12.381.000	7,10 MIL	\$ 87.905	\$ 0	\$ 87.905	\$ 0	\$ 0
TOTALES				\$ 8.985.238	\$ 4.316.372	\$ 1.768.798	\$ 0	\$ 2.900.068

Señor contribuyente: La ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, apoyada en la modernización y depuración de la información existente sugiere, en caso de no visualizar algún pago que usted realizó, por favor anexar los documentos correspondientes a pagos de vigencias anteriores para actualización de su estado de cuenta.



eaaav

Empresa de Acueducto y Alcantarillado
de Villavicencio EAAV - E.S.P.

NIT. 892.000.265 - 1

CÉDULA CATASTRAL
500010107000000260027

FACTURAS VENCIDAS
0

FECHA DE IMPRESIÓN
07-09-2022

CÓDIGO
USUARIO

063376

FACTURA No.

28306943

PERÍODO FACTURADO:

02-08-2022

30-08-2022

DATOS DEL SUScriptor

CHAVES REYES CLEMENCIA

K 21A 9 48SUR MZ B CS 26

DOÑA LUZ

CLASE DE USO

ESTRATO

ESTADO

FECHA DE SUSPENSIÓN

RESIDENCIAL

4

26-09-2022

DATOS TÉCNICOS

CICLO	RUTA	DIÁMETRO	No. DE MEDIDOR	PRECINTO No.
23	2310 Orden 231005900000 21	1/2	05200398	304805

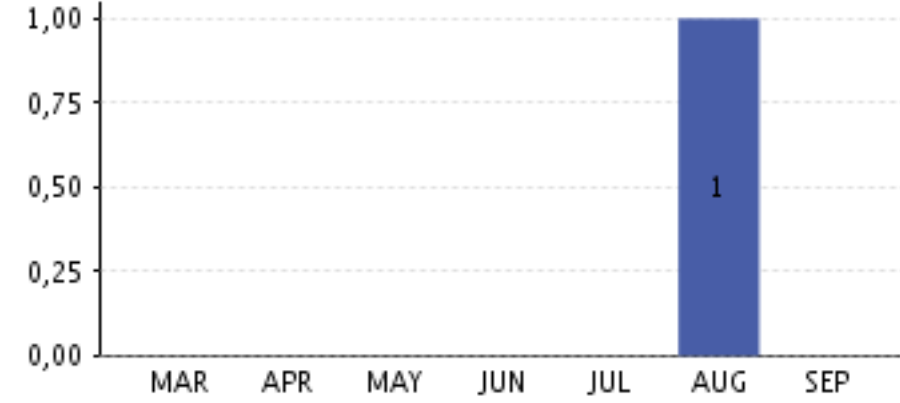
INFORMACIÓN DE CONSUMO

PROMEDIO MES

0

NOVEDAD LECTURA

MED. NO REG.
(DESHABITADO)



LECTURA ACTUAL

1036

LECTURA ANTERIOR

1036

CONSUMO (m³)

0

ALCANTARILLADO

LIQUIDACIÓN DE LA CUENTA

DESCRIPCIÓN	CANT.	COSTO POR UNIDAD	COSTO TOTAL	MENOS SUBSIDIO	MAS APOORTE	VALOR A PAGAR
ACUEDUCTO (1)						
CARGO FIJO		5677.3	5677.3	0	0	5677.3
CONSUMO BÁSICO 0 - 16	0	2868.38	0	0	0	0
CONSUMO COMPLEMENTARIO 17 - 32	0	2868.38	0	0	0	0
CONSUMO SuntuARIO >= 33	0	2868.38	0	0	0	0
TOTAL ACUEDUCTO			5677.3	0	0	5677.3
ALCANTARILLADO (2)						
CARGO FIJO		4785.57	4785.57	0	0	4785.57
CONSUMO BÁSICO 0 - 16	0	2075.56	0	0	0	0
CONSUMO COMPLEMENTARIO 17 - 32	0	2075.56	0	0	0	0
CONSUMO SuntuARIO >= 33	0	2075.56	0	0	0	0
TOTAL ALCANTARILLADO			4785.57	0	0	0
TOTAL MES			10462.87	0	0	10462.87

OTROS COBROS

CONCEPTO	VALOR
AJUSTE A LA DECENA	-2.87
SUBTOTAL OTROS COBROS (3)	-2.87
CARTERA EN INVESTIGACIÓN	0

INFORMACIÓN DE INTERÉS

Cargo Fijo AC	5677.3	Cargo Fijo AL	4785.57
Consumo Básico AC	2868.38	Consumo Básico AL	2075.56
Consumo Complementario AC	2868.38	Consumo Complementario AL	2075.56
Consumo Suntuario AC	2868.38	Consumo Suntuario AL	2075.56

Esta factura incluye los siguientes valores por tasa destinados a las autoridades ambientales: (Ley 99 de 1993):

Servicios	Tarifa por M3
Acueducto (Tasa por Uso)	\$ 3.78
Alcantarillado (Tasa Retributiva)	\$ 121.05

pague
a tiempo

PAGUE HASTA

22-SEP-2022

TOTAL A PAGAR

\$ 10.460,00

Somos Autoretenedores Res DIAN 057/2002

LA PRESENTE FACTURA PRESTA MERITO EJECUTIVO DE ACUERDO CON EL ART. 130 DE LA LEY 142/94

Señor usuario: Si usted no ha cancelado la factura, a partir de esta fecha SE SUSPENDERÁ EL SERVICIO y generará cobro de reinstalación.



Realiza tus trámites
sin salir de casa

- POR's
- Información general
- Reporte de daños y solicitudes
de asistencia técnica

Llámanos
681 8080

Puntos de pago

· Banco de Occidente
· Banco BBVA
· Puntos Redeban

· ÉXITO
· SURTIMAX
· ConSuerte

· Banco de Bogotá
· BALOTO
· Itaú

· Cajeros ATH
· COTREM
· Banco Popular

· EFECTY



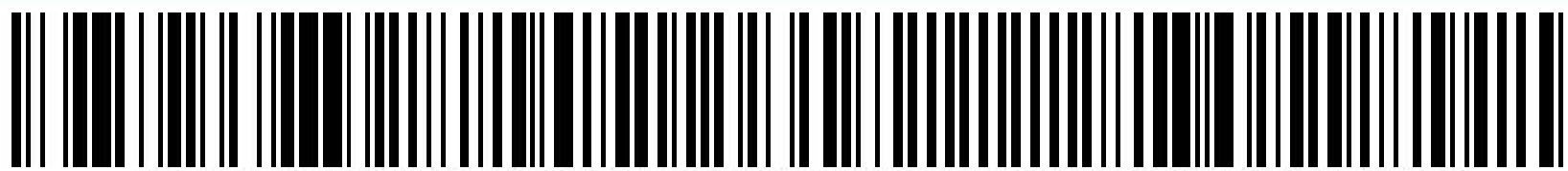
eaaav

BANCO

CÓDIGO USUARIO

063376

FACTURA DE SERVICIOS
PÚBLICOS No.
28306943



41577099980004148020283069433900000000104609620220922

PAGUE HASTA

22-SEP-2022

TOTAL A PAGAR

\$ 10.460,00

Espacio para sello
del banco o registro
de pago electrónico



NIT 800.021.272-9 • NUIR 2-5000-1000-3

Carrera 38 No 26C - 95, Villavicencio, Meta.

Línea de Atención al Cliente: (608) 681 9080

Horario de atención: Lunes a viernes, jornada continua 7:00 a.m - 4:00 p.m

Línea de Emergencia: 164 - (608) 681 9077



SC 1188-1

www.llanogas.com



SC 1498-1

OS 117-1

NIT 822.000.268-9 • NUIR 1-5000-1000-2

Carrera 38 No 26C - 95, Villavicencio, Meta.

Línea de Atención al Cliente: (608) 681 9081 Línea directa: 110

Horario de atención: Lunes a viernes, jornada continua 7:00 a.m - 4:00 p.m

www.bioagricoladellano.com.co

DATOS GENERALES

REF. PAGO: 194021

Período: 2022-08-29 A 2022-09-28

VENCIMIENTO: 11/10/2022

Nº Factura Llano: 46162749

TOTAL FACTURA:

Emisión: 05/10/2022

Suspensión a partir de: 2022/10/12

Nº Factura Bio: 33833743

\$ 4.684

DATOS CLIENTE

Cliente: ROBERTO REYES CHAVEZ

Dirección: K 21A 9 48SUR MZ B CS 26 BARRIO DONA LUZ

Municipio: villavicencio

Tipo de uso: Uso Residencial Gas

Estrato: 4

Ruta: 128-41

Nº Catastral: 010700260027000

Código de usuario Llanogas:

0140400202601

Código de usuario Bioagrícola:

231005900000

FECHAS REVISIÓN PERIÓDICA

Mínima Máxima Suspensión

ÚLTIMOS CONSUMOS:

Agosto 0

Julio 0

Junio 0

Mayo 0

Abril 0

Marzo 0

Novedad Lectura: Lectura Exitosa

Lec. Actual: 975

Lec. Anterior: 975

Factor Corrección: 0.97

Consumo m3: 00

Promedio: 0

Facturas Vencidas: 0

Consumo Pendiente:

No. de medidor: 147221000233

Consumo Kw/h: 0.0

Precio Kw/h (\$): 163.93

P.C MU/m3 42.73

DATOS GENERALES

Tipo de uso: Residencial

Nº Usuarios Res: 0

Nº Usuarios no Res: 0

Est / Cat: 0/4

Frec Recol: 3

Frec Barrido: 2

Volumen m3: 0.0

Subsidio (%) 0%

Contribución (%) 0%

Tasa de interés: 0.5

Facturas Vencidas: 0

LIQUIDACIÓN

Toneladas por Suscriptor

Mes Actual Semestre 2

TRBL 0,005113 0,006619

TRLU 0,001388 0,0016

TRRA 0,000184 0,000203

TRA 0,009815 0,017037

TRNA 0,050581 0,057214

TAFa 0 0

TAFNA 0 0

Concepto Valor

Tarifa \$ 15.878

Descuentos \$ 2.444

Subsidio / contribución \$ 0

Dcto Incump. ind. Calidad \$ 0

Ajustes \$ 255

Deuda Anterior \$ 0

Intereses de Mora \$ 0

Otros Conceptos a Favor \$ -11.502

Total Aseo \$ 2.187

Valor Últimas 6 Facturas

Agosto \$ 27.997

Julio \$ 16.003

Junio \$ 18.001

Mayo \$ 19.907

Abril \$ 19.260

Marzo \$ 19.409

OTROS SERVICIOS

Subtotal \$ 0

Iva \$ 0

Total Otros Servicios \$ 0

FINANCIACIÓN

Vlr. cuota: 0 Saldo Deuda: 0 Nº cuotas pendientes: 0

TOTAL BIO \$ 2.187

Maribel Astrid Torres Pardo

Gerente Bioagrícola del Llano

El ítem de descuento corresponde a devoluciones y descuento puerta a puerta para los que apliquen.

La presente factura presentará mérito ejecutivo de conformidad con el art. 130 de la ley 142 de 1994. Somos grandes contribuyentes según Resolución 000076 Diciembre 1/2016



REF. PAGO **CÓDIGO USUARIO** **PAGUE HASTA** **TOTAL A PAGAR**

33833743 231005900000 11/10/2022 2.187



(415)770998013612(8020)0033833743(3900)000002187(96)20221011



REF. PAGO **CÓDIGO USUARIO** **PAGUE HASTA** **TOTAL A PAGAR**

194021 0140400202601 11/10/2022 2.497



(415)770998014466(8020)0000194021(3900)000002497(96)20221011



Con pocos pasos
puedes adquirir
tu **SOAT**

a través de



www.llanogas.com

Ingresa la **placa** de tu vehículo o moto

y

COTIZA SU VALOR



Escaneá este código QR
y Conoce más detalles de tu
factura digital

Recuerda ingresar el código de cliente



Desde tu
celular



Usar eficientemente tus fuentes de energía, es **ahorrar** mientras eliges cuidar
al medio ambiente con **gas natural**, un energético de bajas emisiones.



Y tú ¿compartes tu energía? Usuarios residenciales estrato 4,5 y 6 - Usuarios comerciales e industriales:

Con tu aporte voluntario de \$500 pesos contribuyes al pago del servicio de gas de los usuarios más necesitados. Si quieres ayudar a una familia vulnerable con el pago del servicio de gas, solicita la inclusión de este valor o un aporte mayor, en tu factura antes de realizar el pago. Diligencia nuestro formulario de solicitudes en www.llanogas.com o comunícate a nuestra Línea de Atención (608) 681 9080 de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. Jornada continua. Una vez realizado el cambio en tu factura, puedes generar la impresión de la nueva versión a través de la página web y podrás pagarla en los puntos recaudadores o en el portal bancario de tu preferencia.

Conéctate con nosotros de una manera sencilla y natural

Nuestro propósito brindarte la mejor experiencia de servicio

biagricoladellano.com.co



Página web

Desde Play Store descarga:
Bioagrícola del Llano



App



3219295536



Chat

(608) 6819081



Línea de
atención



@biagricolasaes



Redes
Sociales

CRA 38 No 26-95
Barrio Maizaro Sur



Canal
presencial

**Todo en un
solo lugar**



**Bioagrícola
del Llano S.A.**
Empresa de Servicios Públicos



ELECTRIFICADORA
DEL META S.A. E.S.P.

Trabajamos con energía
NIT: 892002210-6

-221005-08:02

Calle 37 A N°. 45-83 Barzal Alto
Vía la Azotea - Villavicencio
PBX: (8) 6614000 - 6610095
Línea Atención al Cliente 115
Desde su Celular (038 - 6610095)
Línea Gratuita 018000918615
Línea Emergencia Whatsapp
24 Horas 318 5557464

CÓDIGO DEL CLIENTE
CITE ESTE NÚMERO PARA CONSULTA O PAGO

www.electrificadoradelmeta.com

189763620

Espacio para sello

Suscriptor: **CIUDELA PUERTA DEL LLANO**

Dirección: CR 21A E 9 48 BRR DONA LUZ

Ciudad: Villavicencio

DETALLE DE CONSUMO

	0	0	0	0	0	0
	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP
(3) A-S	Lectura Anterior 11498 Tipo de Lectura Con Lectura			Lectura Actual 11498 Anomalía 40		

Consumo Promedio Ult. 6 Meses:
Factura No.: 202209189763620
Facturas Atrasadas :0

Ultimo Pago: \$6710 17-08-22
Periodo: 08-08-2022/06-09-2022
Ruta: 36-3638850445

INFORMACIÓN TÉCNICA

MARCA CONTADOR (ES)	NÚMERO (\$)	FACTOR
SCO	8293399	1

FACTURACIÓN DE 12-SEP-2022

ESTRATO	4	CLASE	Urbano	CICLO	33
SERVICIO	Residencial	CÓDIGO CIU	Gran Ciudad	ESTADO DEL PREDIO	SALDADA

INDICADORES DE CALIDAD

Cód. Circuito	V10602	(HC) Horas Compensadas	0
COD. Transformador	VIT1465	(VC) Veces a compensar	0
Grupo de calidad	13	(CEC) Consumo estimado a compensar	0
(DIU) Duración en horas de interrupciones	8.711	(%) Porcentaje de descuento del cargo	14
(FIU) Número total de interrupciones	19	(Dt) Cargo de Distribución	182.81
(DIUG) Meta por duración	26.92	(FIUG) Meta por Frecuencia	25

V/r a Compensar \$ 0

Costo unitario de la prestación del servicio de EMSA (\$ / kWh)

CONCEPTO		CONCEPTO	
Compra energía al generador	G \$ 281.18	Perdidas reconocidas	PR \$ 67.82
Transporte en el sistema de transmisión nacional	T \$ 52.12	Otros costos asociados al mercado de energía	O \$ 73.12
Transporte en el sistema de distribución local	D \$ 310.19	Costo de comercialización	C \$ 88.92
Total costo unitario de prestación del servicio (monomio) Nivel (1)		CU=G+T+D+Cv+PR+R	
		873.36	

Subsidio FOES	Consumo kWh	Vr. Unitario kW	Factura	Interés Moratorio Residencial	0,49%
				Interés Moratorio No Residencial	1,57%

DATOS DE FINANCIACIÓN

VALOR FINANCIACIÓN		CUOTA ACTUAL	
SALDO FINANCIACIÓN		CUOTAS PENDIENTES	
INTERESES %		No. DE CUOTAS	

VALOR FINANCIACIÓN			
SALDO A FAVOR	\$0	SALDO EN RECLAMACIÓN	\$0

DETALLE DE LA FACTURA

OTROS CONCEPTOS:

DESCUENTOS:

SUBTOTAL POR CONCEPTOS DE ENERGIA \$0

DETALLE PORTAFOLIO

Convenio	Capital	Intereses	Valor a pagar	No. Cuota

SUBTOTAL POR CONCEPTOS DE PORTAFOLIO \$ \$0

Pague antes de	Suspensión desde	TOTAL A PAGAR
23-SEP-2022	24-SEP-2022	\$0

Impuesto AP Acuerdo 515/Dic-21

ELIECER ALMEIDA GUTIERREZ
FIRMA GERENTE (E)

PERIODO FACTURADO

08-08-2022/06-09-2022

Código del cliente

189763620

Fecha de vencimiento

23-SEP-2022

Valor a pagar

\$0



41577099980024498020018976362039000000000000



ELECTRIFICADORA
DEL META S.A. E.S.P.

Trabajamos con energía
NIT: 892002210-6

VIGILADO SUPERSERVICIOS

Impreso por: dipagdelmeta SAS, NIT: 860028580-7 97945

Impreso por: dipagdelmeta SAS, NIT: 860028580-7 97945

www.electrificadoradelmeta.com

La presente factura presta mérito ejecutivo (Art.130 Ley 142 de 1994) y para todos los efectos se asimilará a una letra de cambio